

Título	Convenios sobre Notificaciones de 1965 y Pruebas de 1970: Presentación de los Perfiles de País para su aprobación
Documento	Doc. Prel. N.º 11C de enero de 2025
Autor	OP
Punto de la agenda	Punto III.2.b.ii
Mandatos	CyD N.º 47 y 49 del CAGP de 2024 CyD N.º 48 del CAGP de 2023
Objetivo	Invitar al CAGP a aprobar los Perfiles de País para los Convenios sobre Notificaciones de 1965 y Pruebas de 1970
Acción requerida	Decisión ☐ Aprobación ☒ Discusión ☐ Acción/finalización ☐ A título informativo ☐
Anexos	Anexo I: Perfil de País para el Convenio sobre Notificaciones de 1965 Anexo II: Perfil de País para el Convenio sobre Pruebas de 1970
Documentos relacionados	Doc. Prel. N.º 11A de enero de 2025 (CAGP de 2025) - Litigios transnacionales: Actualización (próxima publicación) Conclusiones y Recomendaciones de la reunión de la CE de 2024 Doc. Prel. N.º 9 de junio de 2024 (CE de 2024) - Proyecto de Perfil de País para el Convenio sobre Notificaciones de 1965 Doc. Prel. N.º 10 de junio de 2024 (CE de 2024) - Proyecto de Perfil de País para el Convenio sobre Pruebas de 1970 Doc. Prel. N.º 16 de enero de 2024 (CAGP de 2024) - Elaboración de perfiles de país electrónicos para Convenios clave de la HCCH Doc. Prel. N.º 12B de diciembre de 2023 (CAGP de 2024) - Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980: Planes para la próxima reunión de la Comisión Especial

Convenios sobre Notificaciones de 1965 y Pruebas de 1970: Presentación de los Perfiles de País para su aprobación

I. Introducción

- 1 En su reunión de 2023, el Consejo de Asuntos Generales y Política (CAGP) acogió favorablemente la propuesta de elaborar Perfiles de País para ciertos Convenios de la HCCH, entre ellos el *Convenio de 15 de noviembre de 1965 sobre la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales y Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial* (Convenio sobre Notificaciones de 1965) y el *Convenio de 18 de marzo de 1970 sobre la Obtención de Pruebas en el Extranjero en Materia Civil o Comercial* (Convenio sobre Pruebas de 1970).¹
- 2 De conformidad con un mandato adoptado por el CAGP en su reunión de 2024,² se crearon dos Grupos de Trabajo para revisar y perfeccionar las actualizaciones de los Manuales y el contenido de los proyectos de Perfiles de País para los Convenios sobre Notificaciones y Pruebas.³ Según el mandato, los Grupos de Trabajo se reunirían en línea, antes y después de la reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico de los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y sobre el *Convenio de 25 de octubre de 1980 para Facilitar el Acceso Internacional a la Justicia* (Convenio sobre Acceso a la Justicia de 1980), que se celebró del 2 al 5 de julio de 2024 (CE). Tras la creación de estos dos Grupos de Trabajo, se decidió que celebrarían reuniones conjuntas para revisar y perfeccionar ambos Perfiles de País.
- 3 Los Grupos de Trabajo estuvieron integrados por delegados de distintas regiones geográficas y se reunieron dos veces en línea, bajo la presidencia de Aldana Rohr (Argentina) y David Cook (Reino Unido), respectivamente. La primera reunión conjunta de los Grupos de Trabajo se celebró el 28 de mayo de 2024 para debatir los proyectos de Perfiles de País elaborados por la OP, con vistas a presentar una versión revisada a la reunión de la CE de 2024.
- 4 La CE acogió con satisfacción los avances logrados en los proyectos de Perfiles de País y señaló que se introducirían nuevas modificaciones en las preguntas de dichos proyectos. Asimismo, señaló que se incorporarían preguntas o temas que se habían indicado durante los debates de la reunión de la CE y las Conclusiones y Recomendaciones (CyR), en cooperación con los respectivos Grupos de Trabajo.⁴
- 5 Tras la reunión de la CE, la OP actualizó los Perfiles de País basándose en los debates de la CE, así como en sus CyR. Después, los Perfiles de País actualizados se enviaron a los Grupos de Trabajo para su consideración antes de la segunda reunión conjunta del 13 de noviembre de 2024.
- 6 En dicha reunión, los delegados dieron su visto bueno a las actualizaciones y señalaron que, con unos pequeños ajustes, los Perfiles de País estaban listos para ser presentados al CAGP para su aprobación final.

¹ Véase la Conclusión y Decisión (CyD) N.º 48 del CAGP de 2023, disponible en el sitio web de la HCCH, www.hcch.net, en “Gobernanza”, luego “Consejo de Asuntos Generales y Política”, luego “Archivo (2000-2024)”.

² Véase CyD N.º 47 del CAGP de 2024.

³ Los Grupos de Trabajo fueron creados para revisar y perfeccionar las actualizaciones de los Manuales y de los Perfiles de País para los Convenios sobre Notificaciones y Pruebas.

⁴ Véanse las CyR N.º 134 y 135 de la CE de 2024, que pueden consultarse en el sitio web de la HCCH, www.hcch.net, en “Notificaciones” y luego “Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico de los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980”.

- 7 Una vez aprobado, cada Perfil de País será un documento estandarizado que las Partes contratantes podrán completar, consultar y actualizar en línea. Los Perfiles de País sustituirán a los Cuadros de Información Práctica para las Partes contratantes en el sitio web de la HCCH.⁵
- 8 Cabe destacar que, en su reunión de 2024, la CE señaló que los Perfiles de País constituirán una fuente de información útil para las partes o los funcionarios que deseen solicitar a otra Parte contratante la notificación o traslado de documentos o la obtención de pruebas en el extranjero. La CE recomendó además que las Partes contratantes promuevan estos Perfiles de País a nivel interno y que se los consulte antes de presentar una solicitud.⁶
- 9 En este contexto, la OP, de conformidad con el mandato de 2024 del CAGP⁷ y las CyR de la CE,⁸ presenta los proyectos de Perfiles de País para su aprobación.

II. Propuesta para el CAGP

- 10 La OP propone las siguientes Conclusiones y Decisiones para la consideración del CAGP:

El CAGP acoge con satisfacción la elaboración de los Perfiles de País para los Convenios sobre Notificaciones de 1965 y sobre Pruebas de 1970, y los adopta.

El CAGP invita a las Partes contratantes de estos Convenios a completar los Perfiles de País y a actualizarlos cuando sea oportuno.

El CAGP invita a las Partes contratantes a promover estos Perfiles de País a nivel interno y recomienda su consulta antes de presentar una solicitud en virtud del Convenio correspondiente.

⁵ Para el Convenio sobre Pruebas de 1970, en 2017 se elaboró un conjunto de Perfiles de País específicos, cuyo objetivo era facilitar el uso de las videoconferencias (Perfiles de País de 2017). Para evitar confusiones, el Grupo de Trabajo acordó que con la implementación de los nuevos Perfiles de País, que han sido diseñados para incluir información sobre las videoconferencias, los Perfiles de País de 2017 podrán retirarse del sitio web de la HCCH. Sin embargo, el contenido de esos perfiles podría incluirse en los nuevos si las Partes contratantes así lo desean.

⁶ Véase CyR N.º 134 de la CE de 2024.

⁷ Véase CyD N.º 49 del CAGP de 2024.

⁸ Véase CyR N.º 135 de la CE de 2024.

ANEXOS

**Proyecto de Perfil de País
para el Convenio sobre Notificaciones de 1965**

Convenio sobre Notificaciones de 1965 – Perfil de País

Índice

Convenio sobre Notificaciones de 1965 – Perfil de País	5
I. Información general.....	7
II. Información de contacto de la Autoridad Central y otras autoridades.....	8
1. Autoridad Central (art. 2).....	8
2. Otras Autoridades Centrales designadas en Estados federales (art. 18(3)).....	9
3. Otras autoridades designadas (art. 18(1))	10
III. Preparación, transmisión y diligenciamiento de solicitudes de notificación o traslado por la vía principal	11
1. Requisitos de idioma (art. 5(3)).....	11
2. Transmisión de las solicitudes de notificación o traslado	12
3. Otros requisitos.....	13
4. Gastos y plazos	14
5. Métodos de notificación o traslado conforme al derecho interno (art. 5(1))	14
6. Asistencia para localizar al destinatario.....	15
7. Autoridades competentes para cumplimentar el certificado (art. 6).....	16
8. Autoridades remitentes para el artículo 3(1)	16
IV. Vía consular indirecta	17
1. Autoridades competentes para recibir los documentos transmitidos por los representantes consulares (art. 9 (1)).....	17
V. Vías alternativas.....	18
1. Vías de transmisión disponibles	18
2. Vía diplomática o consular directa (art. 8).....	19
3. Vía postal (art. 10(a)).....	19
4. Comunicación directa entre funcionarios judiciales, ministeriales u otras personas competentes (art. 10(b))	20
5. Comunicación directa entre una “persona interesada en un procedimiento judicial” y “funcionarios judiciales, ministeriales u otras personas competentes” (art. 10(c)) ...	22
VI. Notificación o traslado a Estados, funcionarios de Estado y empresas de propiedad estatal	23
VII. Protección del demandado (arts. 15-16).....	24
1. Declaraciones con arreglo al artículo 21(2)	24
VII. Vías de excepción	24

1. Otros Convenios de la HCCH en materia de notificación o traslado de documentos judiciales y extrajudiciales	24
2. Otros instrumentos en materia de notificación o traslado de documentos judiciales y extrajudiciales	25
3. Métodos de transmisión unilateral (art. 19).....	25
IX. Información útil	25
1. Derecho interno en materia de notificación o traslado de documentos.....	25
2. Consideraciones relativas a la seguridad de los datos y la privacidad en el uso de la tecnología de la información	26
3. Recursos	26

I. Información general

Autoridades Centrales y otras autoridades	☐ [nombre de su Estado] tiene una Autoridad Central. ☐ [nombre de su Estado] tiene más de una Autoridad Central u otras autoridades. Comentarios:
Estado actual del Convenio sobre Notificaciones.	Información sobre el estado actual del Convenio sobre Notificaciones en [nombre de su Estado] : Pueden consultarse la entrada en vigor, la aplicación territorial del Convenio, declaraciones y reservas en HCCH #14 - Estado actual Comentarios:
Leyes de bloqueo	¿ [nombre de su Estado] tiene una ley de bloqueo (que sancione la notificación o traslado de documentos judiciales en [nombre de su Estado] sin autorización o sin respetar las vías de asistencia judicial entre Estados)? ☐ Sí (especifique cuáles son las sanciones (civiles, penales o de otra índole) y, si procede, indique un enlace a la legislación interna pertinente): ☐ No Comentarios:
Vías de transmisión de documentos a los fines de notificación o traslado	Además de la vía principal (art. 5) y de la vía consular y diplomática indirecta (art. 9), las vías disponibles para la transmisión de documentos a [nombre de su Estado] son: <i>Marque todas las casillas que corresponda.</i> ☐ Vía directa por medio de agentes diplomáticos o consulares (art. 8(1)) ☐ Por medio de una declaración en virtud del artículo 8 ☐ Sin una declaración en virtud del artículo 8 ☐ Vía postal (art. 10(a)) ☐ Comunicación directa entre “funcionarios judiciales, ministeriales u otras personas competentes del Estado de origen” (art. 10(b)) ☐ Comunicación directa entre una persona interesada en un procedimiento judicial y un funcionario judicial, ministerial u otra persona competente (art. 10(c))
Preparación y transmisión de solicitudes de notificación o traslado por la vía principal – véase la sección III más abajo	

II. Información de contacto de la Autoridad Central y otras autoridades

Se anima a las Partes contratantes a comunicarse entre sí por medio de la tecnología de la información, teniendo en cuenta consideraciones relativas a la seguridad de los datos y la privacidad, cuando proceda. Para más información, consulte “3. Otros requisitos” en la Sección III y “2. Consideraciones relativas a la seguridad de los datos y la privacidad en el uso de la tecnología de la información” en la Sección IX más abajo.

1. Autoridad Central (art. 2)

Nombre de la Autoridad Central	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Página web	
Idiomas	
Persona de contacto 1, si procede	Datos de contacto directo (nombre, designación/cargo y dirección): Teléfono directo: Fax: Correo electrónico directo: Idiomas: Medio de comunicación preferido: ☐ Teléfono ☐ Fax ☐ Correo electrónico ☐ Otro (<i>especifique</i>):

Persona de contacto 2, si procede	Datos de contacto directo (nombre, designación/cargo y dirección): Teléfono directo: Fax: Correo electrónico directo: Idiomas: Medio de comunicación preferido: ☐ Teléfono ☐ Fax ☐ Correo electrónico ☐ Otro (especifique):
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ¹	

2. Otras Autoridades Centrales designadas en Estados federales (art. 18(3))²

Nombre de la Autoridad Central	
Dirección	
Alcance de sus funciones (territorial, etc.)	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Página web	
Idiomas	
Persona de contacto 1, si procede	Datos de contacto directo (nombre, designación/cargo y dirección): Teléfono directo: Fax: Correo electrónico directo: Idiomas: Medio de comunicación preferido:

¹ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

² Esta sección podrá expandirse para que se puedan agregar otras Autoridades Centrales.

	☐ Teléfono ☐ Fax ☐ Correo electrónico ☐ Otro (especifique):
Persona de contacto 2, si procede	Datos de contacto directo (nombre, designación/cargo y dirección): Teléfono directo: Fax: Correo electrónico directo: Idiomas: Medio de comunicación preferido: ☐ Teléfono ☐ Fax ☐ Correo electrónico ☐ Otro (especifique):
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ³	

3. Otras autoridades designadas (art. 18(1))⁴

Otra autoridad designada	¿ [nombre de su Estado] ha designado otras autoridades además de la Autoridad Central? ☐ Sí (complete los campos siguientes). ☐ No
Nombre de la autoridad designada	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Página web	
Idiomas	
Describa las competencias de cada autoridad designada	

³ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

⁴ Esta sección podrá expandirse para que se puedan agregar otras autoridades.

Persona de contacto 1, si procede	Datos de contacto directo (nombre, designación/cargo y dirección): Teléfono directo: Fax: Correo electrónico directo: Idiomas: Medio de comunicación preferido: ☐ Teléfono ☐ Fax ☐ Correo electrónico ☐ Otro (especifique):
Persona de contacto 2, si procede	Datos de contacto directo (nombre, designación/cargo y dirección): Teléfono directo: Fax: Correo electrónico directo: Idiomas: Medio de comunicación preferido: ☐ Teléfono ☐ Fax ☐ Correo electrónico ☐ Otro (especifique):
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ⁵	

III. Preparación, transmisión y diligenciamiento de solicitudes de notificación o traslado por la vía principal

1. Requisitos de idioma (art. 5(3))

Requisitos de idioma para los documentos que deben notificarse o trasladarse (art. 5(3))	¿La Autoridad Central en [nombre de su Estado] exige que los documentos que deban notificarse o trasladarse en virtud del artículo 5(1) sean redactados o traducidos al idioma oficial o a los idiomas oficiales de [nombre de su Estado] ?
--	--

⁵ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

La entrega informal en virtud del artículo 5(2) no requiere la traducción de los documentos. Las Autoridades Centrales pueden ofrecer orientaciones específicas sobre el idioma oficial que debe utilizarse en los casos en que una Parte contratante tenga más de un idioma oficial.	☐ Sí, los documentos deben ser redactados o traducidos al: ☐ Especifique, además de los documentos judiciales, qué otras clases de documentos deben traducirse: ☐ Especifique si en [nombre de su Estado] existen requisitos relativos a la forma o la calidad de las traducciones de los documentos que deban notificarse o trasladarse y, si procede, indique un enlace a la legislación interna pertinente: ☐ No ☐ Otros (especifique):
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA]⁶	

2. Transmisión de las solicitudes de notificación o traslado

Métodos de transmisión	Indique los métodos de transmisión que pueden utilizarse para remitir solicitudes de notificación o traslado a [nombre de su Estado] . <i>Marque todas las casillas que corresponda.</i> ☐ (1) Correo ordinario ☐ (2) Correo certificado con acuse de recibo ☐ (3) Correo exprés ☐ (4) Servicios de correo privados, como DHL, FedEx, UPS ☐ (5) Por vía electrónica: ☐ (a) Correo electrónico ordinario ☐ (b) Correo electrónico seguro o cifrado ☐ (c) Plataforma en línea administrada por el Gobierno. ☐ (d) Plataforma en línea administrada por un proveedor de servicios privado. ☐ (6) Otros <i>* Si lo considera necesario, aporte aclaraciones en relación con alguna de las opciones anteriores y especifique el número de referencia: </i>
Aceptación de firmas digitales o electrónicas en las solicitudes de notificación o traslado	¿ [nombre de su Estado] acepta solicitudes de notificación o traslado con firma digital o electrónica? ☐ Sí

⁶ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

	Especifique las condiciones de aceptación (p. ej.: firma electrónica con certificado digital, transmitida por una autoridad remitente competente, y/o verificable): _____ ☐ No Para más información, consulte _____ (Indique un sitio web donde figure la legislación interna).
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA]⁷	

3. Otros requisitos

Duplicado	Para las solicitudes de notificación o traslado en _____ [nombre de su Estado], ¿se requiere un duplicado de los documentos que deben notificarse o trasladarse? ☐ Sí ☐ No (especifique las circunstancias en las que no se exige el duplicado): _____
Copia física tras la transmisión electrónica	Si se permite la transmisión electrónica de los documentos que deben notificarse o trasladarse en _____ [nombre de su Estado], ¿se requiere también una copia física de la solicitud y de los documentos? ☐ Sí ☐ No. ☐ Otros _____
Consideraciones relativas a la seguridad de los datos y la privacidad en el uso de la tecnología de la información	Si la transmisión de documentos por medios electrónicos es aceptable en _____ [nombre de su Estado], ¿hay que tener en cuenta consideraciones relativas a la seguridad de los datos y la privacidad? ☐ Sí (especifique, p. ej.: el RGPD de la UE): _____ Para más información, consulte “2. Consideraciones relativas a la seguridad de los datos y la privacidad en el uso de la tecnología de la información” en la sección IX más abajo. ☐ No
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA]⁸	

⁷ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

⁸ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

4. Gastos y plazos

Costos Las notificaciones o traslados de documentos judiciales provenientes de una Parte contratante no podrán dar lugar al pago o reembolso de las tasas o gastos por los servicios del Estado requerido. (art. 12) Sin embargo, el requirente está obligado a pagar o reembolsar los gastos ocasionados por: a) la intervención de un funcionario judicial o ministerial o de una persona competente según la ley del Estado de destino; b) la utilización de una forma particular.	Si es posible, facilite información relativa a [nombre de su Estado] sobre métodos de pago (p. ej., transferencia bancaria, medios de pago electrónico), condiciones de pago y gastos promedio: []
Gastos y reciprocidad	¿Todos o algunos de los territorios en [nombre de su Estado] dispensan o considerarían dispensar del pago o reembolso de los gastos de tramitación de las solicitudes recibidas de otras Partes contratantes que también dispensan de dichos gastos en virtud del principio de reciprocidad? Si procede, indique los territorios correspondientes. ☐ Sí (especifique): [] ☐ No
Plazo promedio para el diligenciamiento de una solicitud	¿Cuánto tiempo se tarda aproximadamente para diligenciar una solicitud en [nombre de su Estado] ? []
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA]⁹	

5. Métodos de notificación o traslado conforme al derecho interno (art. 5(1))

Notificación o traslado conforme al derecho interno	Indique los métodos por los que se efectúa la notificación o traslado de documentos conforme al derecho interno de [nombre de su Estado o territorio] para las solicitudes transmitidas por la vía principal: <i>Marque todas las casillas que corresponda.</i> ☐ (1) Notificación personal (es decir, una persona competente la entrega al destinatario en persona o a otra persona habilitada conforme al derecho interno para recibir notificaciones en nombre del destinatario).
---	--

⁹ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

	☐ (2) Correo ordinario ☐ (3) Correo certificado con acuse de recibo ☐ (4) Correo exprés ☐ (5) Servicios de correo privados, como DHL, FedEx, UPS ☐ (6) Por vía electrónica: ☐ (a) Correo electrónico ordinario ☐ (b) Correo electrónico seguro o cifrado ☐ (c) Plataforma en línea administrada por el Gobierno. ☐ (d) Plataforma en línea administrada por proveedores del sector privado. ☐ (7) Otro (especifique): Para más información, consulte (Indique un sitio web donde figure la legislación interna). <i>Si lo considera necesario, aporte aclaraciones en relación con alguna de las opciones anteriores y especifique el número de referencia:</i>
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ¹⁰	

6. Asistencia para localizar al destinatario

Asistencia para localizar al destinatario El Convenio se aplica cuando se conoce a dirección de la persona a la que haya de notificarse o trasladarse el documento. No obstante, algunas Partes contratantes tal vez presten asistencia para localizar al destinatario o cuando la dirección esté incompleta o incorrecta.	☐ [nombre de su Estado] , como Estado requerido, ¿está en condiciones de prestar asistencia para localizar a la persona a la que haya de notificarse o trasladarse el documento en virtud del Convenio? ☐ Sí ☐ Explique en detalle las prácticas y/o tipos de asistencia que [nombre de su Estado] puede prestar para localizar al destinatario: ☐ No [nombre de su Estado] no puede prestar esta asistencia. ☐ [nombre de su Estado] , como Estado requerido, ¿está en condiciones de considerar prestar asistencia en relación con una dirección incompleta o incorrecta que se haya incluido en una solicitud de notificación o traslado presentada en virtud del Convenio? ☐ Sí
--	--

¹⁰ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

	☐ Explique en detalle las prácticas y/o tipos de asistencia que [nombre de su Estado] puede prestar: ☐ No [nombre de su Estado] no puede prestar esta asistencia. ☐ Otra
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ¹¹	

7. Autoridades competentes para cumplimentar el certificado (art. 6)¹²

Cumplimentación del certificado de notificación o traslado	¿ [nombre de su Estado] ha designado otras autoridades competentes para cumplimentar el certificado? ☐ No, la Autoridad Central debe cumplimentarlo (véanse los detalles en la Sección II.1). ☐ Sí, [nombre de su Estado] ha designado a las siguientes autoridades competentes para cumplimentarlo:
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ¹³	

8. Autoridades remitentes para el artículo 3(1)

Autoridades remitentes	Las siguientes autoridades son competentes para remitir solicitudes de notificación o traslado en [nombre de su Estado] : <i>Marque todas las casillas que corresponda.</i> ☐ Secretarios judiciales ☐ Funcionarios judiciales ☐ Fiscales ☐ Abogados o procuradores ☐ Notificadores privados ☐ La Autoridad Central es también la autoridad remitente (véanse los detalles en la sección II.1) ☐ Otro (especifique): Si procede, indique un enlace a la legislación interna pertinente.
------------------------	---

¹¹ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

¹² Esta sección podrá expandirse para que se puedan agregar otras autoridades.

¹³ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

Última actualización: [INDIQUE LA FECHA]¹⁴

IV. Vía consular indirecta

Se anima a las Partes contratantes a comunicarse entre sí por medio de la tecnología de la información, teniendo en cuenta consideraciones relativas a la seguridad de los datos y la privacidad, cuando proceda. Para más información, consulte “2. Consideraciones relativas a la seguridad de los datos y la privacidad en el uso de la tecnología de la información” en la Sección IX más abajo.

1. Autoridades competentes para recibir los documentos transmitidos por los representantes consulares (art. 9 (1))¹⁵

Autoridad designada	La siguiente autoridad es competente para recibir documentos transmitidos por representantes consulares en [nombre de su Estado] : ☐ La Autoridad Central (véanse los detalles en la sección II.1). ☐ Una autoridad distinta de la Autoridad Central (complete los campos siguientes).
Nombre de la autoridad designada	
Dirección	
Alcance de sus funciones (territorial, etc.)	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Página web	
Persona de contacto 1, si procede	Datos de contacto directos (nombre, designación/cargo y dirección): Teléfono directo: Fax: Correo electrónico directo: Idiomas: Medio de comunicación preferido:

¹⁴ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

¹⁵ Esta sección podrá expandirse para que se puedan agregar otras autoridades.

	☐ Teléfono ☐ Fax ☐ Correo electrónico ☐ Otro (especifique):
Persona de contacto 2, si procede	Datos de contacto directos (nombre, designación/cargo y dirección): Teléfono directo: Fax: Correo electrónico directo: Idiomas: Medio de comunicación preferido: ☐ Teléfono ☐ Fax ☐ Correo electrónico ☐ Otro (especifique):
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ¹⁶	

V. Vías alternativas

1. Vías de transmisión disponibles

Vías de transmisión de documentos a los fines de notificación o traslado	Además de la vía principal (art. 5) y de la vía consular y diplomática indirecta (art. 9), las vías disponibles para la transmisión de documentos a [nombre de su Estado] son: <i>Marque todas las casillas que corresponda.</i> ☐ Vía diplomática o consular directa (art. 8(1)) ☐ Sí, puede utilizarse solo para los nacionales del Estado de origen de los documentos. ☐ Sí, puede utilizarse para todas las personas que se encuentren en [nombre de su Estado] . ☐ Vía postal (art. 10(a)) (<i>complete los campos de la sección V.3</i>) ☐ Indique las condiciones o requisitos para la utilización de la vía postal, p. ej., traducciones de los
--	---

¹⁶ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

	documentos que deban notificarse o trasladarse: ☐ Comunicación directa entre “funcionarios judiciales, ministeriales u otras personas competentes” (art. 10(b)) (complete los campos de la sección V.4) ☐ Comunicación directa entre una persona interesada en un procedimiento judicial y un funcionario judicial, ministerial u otra persona competente (art. 10(c)) (complete los campos de la sección V.5) Información adicional:
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ¹⁷	

2. Vía diplomática o consular directa (art. 8)

Consideraciones relativas a la seguridad de los datos y la privacidad en el uso de la tecnología de la información	Si la transmisión de documentos por medios electrónicos es aceptable en [nombre de su Estado], ¿hay consideraciones relativas a la seguridad y privacidad de los datos que deban tenerse en cuenta? ☐ Sí, (especifique, p. ej.: el RGPD de la UE): . Para más información, consulte “2. Consideraciones relativas a la seguridad de los datos y la privacidad en el uso de la tecnología de la información” en la sección IX más abajo. ☐ No
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ¹⁸	

3. Vía postal (art. 10(a))

Vías postales aceptadas	Indique las vías postales que se aceptan en [nombre de su Estado] Marque todas las casillas que corresponda ☐ (1) Correo ordinario ☐ (2) Correo certificado ☐ (3) Envíos con entrega registrada en el sentido del Convenio de la Unión Postal Universal (UPU) ☐ (4) Servicios de correo privados, como DHL, FedEx, UPS ☐ (5) Medios electrónicos (p. ej.: correo electrónico):
-------------------------	--

¹⁷ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

¹⁸ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

	☐ (6) Otro (especifique): ☐ (7) No establecido en la ley: <i>* Si lo considera necesario, aporte aclaraciones en relación con alguna de las opciones anteriores y especifique el número de referencia (p. ej.: otros requisitos y salvaguardias relativos al uso del correo electrónico): </i>
Idioma o traducción	¿ [nombre de su Estado] tiene requisitos de idioma o de traducción para los documentos que deben notificarse o trasladarse con arreglo al artículo 10(a)? ☐ Sí, los documentos deben redactarse o traducirse al idioma o idiomas de [nombre de su Estado], . ☐ Sí, los documentos deben redactarse o traducirse a un idioma que maneje el destinatario. ☐ Otros ☐ No
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ¹⁹	

4. Comunicación directa entre funcionarios judiciales, ministeriales u otras personas competentes (art. 10(b))

Autoridades remitentes	¿Cuál de las siguientes categorías reconoce [nombre de su Estado] como “funcionario judicial, ministerial u otra persona competente” para enviar solicitudes de notificación o traslado en [nombre de su Estado] ? <i>Marque todas las casillas que corresponda</i> ☐ Secretarios judiciales ☐ Funcionarios judiciales ☐ Fiscales ☐ Abogados o procuradores ☐ Notificadores privados ☐ Auxiliares judiciales (<i>bailiff</i>) ☐ Auxiliares judiciales (<i>huissier</i>) ☐ Notarios ☐ Funcionarios del poder ejecutivo ☐ Otras (especifique):
------------------------	---

¹⁹ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

Autoridades receptoras	¿Cuál de las siguientes categorías reconoce [nombre de su Estado] como “funcionario judicial, ministerial u otra persona competente” para recibir solicitudes de notificación o traslado en [nombre de su Estado] ? <i>Marque todas las casillas que corresponda</i> ☐ Secretarios judiciales ☐ Funcionarios judiciales ☐ Fiscales ☐ Abogados o procuradores ☐ Notificadores privados ☐ Auxiliares judiciales (<i>bailiff</i>) ☐ Auxiliares judiciales (<i>huissier</i>) ☐ Notarios ☐ Funcionarios del poder ejecutivo ☐ Otras (<i>especifique</i>):
Transmisión electrónica	¿Los funcionarios judiciales, ministeriales u otras personas competentes en [nombre de su Estado] reciben los documentos para notificación o traslado con arreglo al artículo 10(b) por medios electrónicos? ☐ Sí (<i>especifique</i>): ☐ No ☐ Otras (<i>especifique</i>):
Consideraciones relativas a la seguridad de los datos y la privacidad en el uso de la tecnología de la información	Si la transmisión de documentos por medios electrónicos es aceptable en [nombre de su Estado], ¿hay consideraciones relativas a la seguridad y privacidad de los datos que deban tenerse en cuenta? ☐ Sí, (<i>especifique, p. ej.: el RGPD de la UE</i>): . Para más información, consulte “2. Consideraciones relativas a la seguridad de los datos y la privacidad en el uso de la tecnología de la información” en la sección IX más abajo. ☐ No
Idioma o traducción	¿ [nombre de su Estado] tiene requisitos de idioma o de traducción para los documentos que deben notificarse o trasladarse con arreglo al artículo 10(b)? ☐ Sí, los documentos deben redactarse o traducirse al idioma o idiomas de [nombre de su Estado], .

	☐ Sí, los documentos deben redactarse o traducirse a un idioma que maneje el destinatario. ☐ Otras (especifique): ☐ No
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ²⁰	

5. Comunicación directa entre una “persona interesada en un procedimiento judicial” y “funcionarios judiciales, ministeriales u otras personas competentes” (art. 10(c))

Personas interesadas en un procedimiento judicial	¿Cuáles de las siguientes clases de personas reconoce [nombre de su Estado] como “persona interesada en un procedimiento judicial” para el envío de solicitudes de notificación o traslado: <i>Marque todas las casillas que corresponda.</i> ☐ Partes en el procedimiento ☐ Abogados o procuradores ☐ Auxiliares judiciales (<i>bailiff</i>) ☐ Auxiliares judiciales (<i>huissier</i>) ☐ Funcionarios judiciales ☐ Notarios ☐ Funcionarios del poder ejecutivo ☐ Otro (especifique):
Autoridades receptoras	¿Cuál de las siguientes categorías reconoce [nombre de su Estado] como “funcionario judicial, ministerial u otra persona competente” para recibir solicitudes de notificación o traslado en [nombre de su Estado] ? <i>Marque todas las casillas que corresponda</i> ☐ Secretarios judiciales ☐ Funcionarios judiciales ☐ Fiscales ☐ Abogados o procuradores ☐ Notificadores privados ☐ Auxiliares judiciales (<i>bailiff</i>) ☐ Auxiliares judiciales (<i>huissier</i>) ☐ Notarios

²⁰

Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

	☐ Funcionarios del poder ejecutivo ☐ Otras (especifique):
Consideraciones relativas a la seguridad de los datos y la privacidad en el uso de la tecnología de la información	Si la transmisión de documentos por medios electrónicos es aceptable en [nombre de su Estado] , ¿hay consideraciones relativas a la seguridad y privacidad de los datos que deban tenerse en cuenta? ☐ Sí, (especifique, p. ej.: el RGPD de la UE): . Para más información, consulte “2. Consideraciones relativas a la seguridad de los datos y la privacidad en el uso de la tecnología de la información” en la sección IX más abajo. ☐ No
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ²¹	

VI. Notificación o traslado a Estados, funcionarios de Estado y empresas de propiedad estatal

Notificación o traslado a Estados, funcionarios de Estado y a empresas de propiedad estatal	Indique cómo puede efectuarse la notificación o traslado a Estados, funcionarios de Estado y empresas de propiedad estatal en [nombre de su Estado] (p. ej.: las vías adecuadas para ello y otros requisitos adicionales de derecho internacional consuetudinario): <i>Marque todas las casillas que corresponda.</i> ☐ El Convenio no se aplica (de ser posible, especifique los medios utilizados o el instrumento que se aplica en [nombre de su Estado]): ☐ El Convenio se aplica (especifique las vías que se emplean): ☐ Vía principal (art. 5) (especifique): ☐ Vía diplomática (art. 9(2)) (especifique): ☐ Otras vías (especifique): En caso de que se utilicen vías alternativas, ¿exige [nombre de su Estado] la utilización del Formulario Modelo? ☐ Sí (especifique): ☐ No ☐ Otras consideraciones (especifique, p. ej.: inmunidades):
---	---

²¹ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ²²
--

VII. Protección del demandado (arts. 15-16)

1. Declaraciones con arreglo al artículo 21(2)

Protección del demandado antes de una sentencia en rebeldía	¿ [nombre de su Estado] ha formulado una declaración sobre la aplicabilidad del artículo 15(2)? ☐ Sí (especifique): ☐ No
Protección del demandado después de una sentencia en rebeldía	¿ [nombre de su Estado] ha formulado una declaración sobre la aplicabilidad del artículo 16(3)? ☐ Sí (especifique): ☐ No
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ²³	

VII. Vías de excepción

1. Otros Convenios de la HCCH en materia de notificación o traslado de documentos judiciales y extrajudiciales

Convenio sobre Procedimiento Civil de 1954	Indique si [nombre de su Estado] es Parte contratante del <i>Convenio de 1 de marzo de 1954 sobre el Procedimiento Civil</i> (Convenio sobre Procedimiento Civil de 1954): ☐ Sí, el Convenio sobre Procedimiento Civil de 1954 entró en vigor para [nombre de su Estado] el: ☐ [nombre de su Estado] ha celebrado acuerdos complementarios al Convenio sobre Procedimiento Civil de 1954 con (especifique los Estados) ☐ No Comentarios:
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ²⁴	

²² Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

²³ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

²⁴ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

2. Otros instrumentos en materia de notificación o traslado de documentos judiciales y extrajudiciales

Acuerdos multilaterales para la notificación o traslado de documentos	Indique si [nombre de su Estado] es parte en otros acuerdos multilaterales relativos a la notificación o traslado de documentos judiciales y extrajudiciales. ☐ Sí (indique los principales acuerdos o enlaces a sitios web pertinentes): [] ☐ No
Acuerdos bilaterales para la notificación o traslado de documentos	Indique si [nombre de su Estado] ha celebrado acuerdos bilaterales relativos a la notificación o traslado de documentos judiciales y extrajudiciales. ☐ Sí (marque todas las casillas que corresponda): ☐ Acuerdos bilaterales (especifique o indique enlaces a sitios web pertinentes): [] ☐ Memorandos de entendimiento bilaterales no vinculantes (especifique o indique enlaces a sitios web pertinentes): [] ☐ No
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ²⁵	

3. Métodos de transmisión unilateral (art. 19)

Métodos de transmisión unilaterales	¿El derecho de [nombre de su Estado] permite métodos de transmisión distintos de los previstos en el Convenio sobre Notificaciones? ☐ Sí (explique brevemente estos métodos de transmisión): [] ☐ No
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ²⁶	

IX. Información útil

1. Derecho interno en materia de notificación o traslado de documentos

Legislación interna (federal, estatal y local)	¿Qué legislación regula la notificación o traslado de documentos y/o la transmisión de documentos a efectos de notificación o traslado en [nombre de su Estado] ? Especifique el nombre de la legislación y la fecha de entrada en vigor: []
--	---

²⁵ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

²⁶ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

	<i>Si procede, facilite un enlace al sitio web de la legislación.</i>
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ²⁷	

2. Consideraciones relativas a la seguridad de los datos y la privacidad en el uso de la tecnología de la información

En su caso, especifique las consideraciones relativas a la seguridad de los datos y la privacidad (p. ej., el RGPD de la UE) que deben tenerse en cuenta para la comunicación y transmisión de documentos con el uso de la tecnología de la información. Si procede, indique enlaces a sitios web pertinentes.

Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ²⁸

3. Recursos

Indique otros enlaces a legislación, normas de derecho internacional privado, directrices o protocolos relativos a la notificación o traslado en el extranjero (p. ej.: de tribunales y otras autoridades competentes, organismos públicos, agencias, organizaciones no gubernamentales, asociaciones), exenciones, cambios en el uso de la tecnología de la información (notificación o traslado por medios digitales) o cualquier otro recurso electrónico relacionado.

Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ²⁹

²⁷ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

²⁸ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

²⁹ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

Proyecto de Perfil de País para el Convenio sobre Pruebas de 1970

Convenio sobre Pruebas de 1970 – Perfil de País

Índice

Convenio sobre Pruebas de 1970 – Perfil de País	5
I. Información general	7
II. Información de contacto de la Autoridad Central y otras autoridades	8
1. Autoridad Central (art. 2).....	8
2. Otras Autoridades Centrales designadas en Estados federales (art. 24(2))	9
3. Otras autoridades designadas (art. 24(1))	10
4. Transmisión directa a autoridades judiciales.....	12
III. Capítulo I	12
1. Preparación de cartas rogatorias	12
2. Transmisión de cartas rogatorias.....	14
3. Obtención de pruebas o realización de otras actuaciones judiciales.....	15
4. Prueba testimonial u otros tipos de prueba	16
5. Información para las solicitudes enviadas como Estado requirente.....	18
IV. Capítulo II	18
1. Obtención de pruebas por funcionarios consulares o diplomáticos de nacionales de su propio Estado (art. 15)	18
2. Obtención de pruebas por funcionarios consulares o diplomáticos de nacionales de otros Estados (art. 16).....	19
3. Comisario (art. 17):	20
4. Compulsión (art. 18):.....	21
V. Uso de videoconferencias	22
1. Uso de videoconferencias con arreglo al Capítulo I	22
2. Uso de videoconferencias con arreglo al Capítulo II (para las Partes contratantes que no hayan excluido en su totalidad el Capítulo II)	24
3. Uso de videoconferencias al margen del Convenio sobre Pruebas.....	24
VI. Vías de excepción	24
1. Otros Convenios de la HCCH en materia de obtención de pruebas.....	24
2. Otros instrumentos en materia de obtención de pruebas.....	25
3. Otros métodos de obtención de pruebas (art. 27(1)(c))	25
VII. Información útil	26

1.	Derecho interno en materia de obtención de pruebas.....	26
2.	Consideraciones relativas a la seguridad de los datos y la privacidad en el uso de la tecnología de la información	26
3.	Recursos	26

I. Información general

Autoridades Centrales y otras autoridades	☐ [nombre de su Estado] tiene una Autoridad Central. ☐ [nombre de su Estado] tiene más de una Autoridad Central u otras autoridades. Comentarios:
Aplicación del Convenio sobre Pruebas	¿El Convenio sobre Pruebas se considera obligatorio en [nombre de su Estado] ? ☐ Sí – Una Parte contratante debe recurrir al Convenio cada vez que se pretenda la obtención de pruebas en [nombre de su Estado] . ☐ No
Leyes de bloqueo	¿ [nombre de su Estado] tiene una ley de bloqueo (que sancione la obtención de pruebas en [nombre de su Estado] sin autorización o sin respetar las vías de asistencia judicial entre Estados)? ☐ Sí (especifique cuáles son las sanciones (civiles, penales o de otra índole) y, si procede, indique un enlace a la legislación interna pertinente): ☐ No Comentarios:
Estado actual del Convenio sobre Pruebas.	Información sobre el estado actual del Convenio sobre Pruebas en [nombre de su Estado] : ▪ Pueden consultarse la entrada en vigor, la aplicación territorial del Convenio, declaraciones y reservas en HCCH #20 - Estado actual ▪ Las aceptaciones de adhesiones pueden consultarse en HCCH Publicaciones Comentarios:
Funcionamiento del Capítulo II	¿ [nombre de su Estado] ha excluido en su totalidad la aplicación del Capítulo II por reserva? ☐ Sí ☐ No En caso contrario, los medios disponibles para obtener pruebas en virtud del Capítulo II en [nombre de su Estado] son:

	☐ Artículo 15 (Cónsul obtiene pruebas de nacionales de su propio Estado), especifique: ☐ Artículo 16 (Cónsul obtiene pruebas de nacionales de otros Estados), especifique: ☐ Artículo 17 (Comisario), especifique: Si alguno de los artículos mencionados se aplica en [nombre de su Estado] encontrará más información en la sección IV del presente Perfil de País. Información adicional:
Condiciones para la obtención de pruebas	¿ [nombre de su Estado] permite la obtención de pruebas en condiciones menos restrictivas (art. 27(1)(b))? Por ejemplo: la obtención directa de pruebas de testigos dispuestos a declarar sin enviar una carta rogatoria. ☐ Sí (especifique): ☐ No ☐ Otra información (especifique):
Preparación y transmisión de cartas rogatorias con arreglo al Capítulo I – véase la sección III más abajo	

II. Información de contacto de la Autoridad Central y otras autoridades

Se anima a las Partes contratantes a comunicarse entre sí por medio de la tecnología de la información, teniendo en cuenta consideraciones relativas a la seguridad de los datos y la privacidad, cuando proceda. Para más información, consulte “2. Transmisión de cartas rogatorias” en la Sección III y “2. Consideraciones relativas a la seguridad de los datos y la privacidad en el uso de la tecnología de la información” en la Sección VII más abajo.

1. Autoridad Central (art. 2)

Nombre de la Autoridad Central	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Página web	
Persona de contacto 1, si procede	Datos de contacto directo (nombre, designación/cargo y dirección): Teléfono directo:

	Fax: Correo electrónico directo: Idiomas: Medio de comunicación preferido: ☐ Teléfono ☐ Fax ☐ Correo electrónico ☐ Otro (especifique):
Persona de contacto 2, si procede	Datos de contacto directo (nombre, designación/cargo y dirección): Teléfono directo: Fax: Correo electrónico directo: Idiomas: Medio de comunicación preferido: ☐ Teléfono ☐ Fax ☐ Correo electrónico ☐ Otro (especifique):
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ¹	

2. Otras Autoridades Centrales designadas en Estados federales (art. 24(2))²

Nombre de la Autoridad Central	
Dirección	
Alcance de sus funciones (territorial, etc.)	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Página web	

¹ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

² Esta sección podrá expandirse para que se puedan agregar otras Autoridades Centrales.

Persona de contacto 1, si procede	Datos de contacto directo (nombre, designación/cargo y dirección): Teléfono directo: Fax: Correo electrónico directo: Idiomas: Medio de comunicación preferido: ☐ Teléfono ☐ Fax ☐ Correo electrónico ☐ Otro (especifique):
Persona de contacto 2, si procede	Datos de contacto directo (nombre, designación/cargo y dirección): Teléfono directo: Fax: Correo electrónico directo: Idiomas: Medio de comunicación preferido: ☐ Teléfono ☐ Fax ☐ Correo electrónico ☐ Otro (especifique):
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ³	

3. Otras autoridades designadas (art. 24(1))⁴

Otra autoridad designada	¿ [nombre de su Estado] ha designado otras autoridades además de la Autoridad Central? ☐ Sí (complete los campos siguientes). ☐ No
Nombre de la autoridad designada	

³ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

⁴ Esta sección podrá expandirse para que se puedan agregar otras autoridades.

Dirección	
Alcance de sus funciones (territorial, etc.)	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Página web	
Describa las competencias de cada autoridad designada	
Persona de contacto 1, si procede	Datos de contacto directo (nombre, designación/cargo y dirección): Teléfono directo: Fax: Correo electrónico directo: Idiomas: Medio de comunicación preferido: ☐ Teléfono ☐ Fax ☐ Correo electrónico ☐ Otro (<i>especifique</i>):
Persona de contacto 2, si procede	Datos de contacto directo (nombre, designación/cargo y dirección): Teléfono directo: Fax: Correo electrónico directo: Idiomas: Medio de comunicación preferido: ☐ Teléfono ☐ Fax ☐ Correo electrónico ☐ Otro (<i>especifique</i>):

Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ⁵

4. Transmisión directa a autoridades judiciales

Transmisión directa de cartas rogatorias a las autoridades judiciales (art. 27(a))	¿ [nombre de su Estado] ha formulado una declaración para permitir la transmisión directa de cartas rogatorias a sus autoridades judiciales por vías distintas de las previstas en el artículo 2? ☐ Sí, [nombre de su Estado] permite la transmisión directa de cartas rogatorias a las autoridades judiciales. Comentarios: ☐ No
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ⁶	

III. Capítulo I

1. Preparación de cartas rogatorias

Autoridades judiciales/requirentes	Indique qué autoridades de [nombre de su Estado] son competentes para solicitar la obtención de pruebas o la realización de otros actos judiciales (p. ej., tribunal, juez, notario): <i>Si procede, indique un enlace a la legislación interna pertinente.</i>
Idioma de la carta rogatoria (Nota: Las cartas rogatorias se aceptarán en inglés o francés, o en una traducción al inglés o francés, a menos que una Parte contratante haya formulado una declaración por la que excluya esta posibilidad con arreglo al artículo art. 33.)	Especifique en qué idioma o idiomas debe redactarse la carta rogatoria o ir acompañada de traducción:
Declaración en virtud del artículo 33	¿ [nombre de su Estado] ha formulado una declaración en virtud del artículo 33(1) en la que indique que no aceptará una carta rogatoria redactada o traducida al inglés o francés ☐ No ☐ Sí, no acepta cartas rogatorias en francés ☐ Sí, no acepta cartas rogatorias en inglés ☐ Sí, no acepta cartas rogatorias ni en francés ni en inglés

⁵ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

⁶ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

Declaraciones relativas al idioma (art. 4(3)) (Nota: Si se ha formulado una declaración con arreglo al artículo 4(3) y una reserva con arreglo al artículo 33, la carta rogatoria debe redactarse en el idioma de la parte del territorio donde se le da cumplimiento.)	¿[nombre de su Estado] ha formulado una declaración relativa a requisitos para una región específica u otro tipo de requisitos de idioma? ☐ Sí Especifique (es decir, región: idioma): ☐ No
Traducciones De conformidad con el artículo 4(5), toda traducción que acompañe a una carta rogatoria debe ser certificada como correcta, bien por un funcionario diplomático o consular, bien por un traductor público o jurado, bien por cualquier otra persona habilitada a tal efecto en el Estado requirente o en el Estado requerido.	Especifique si en [nombre de su Estado] existen requisitos relativos a la forma o la calidad de las traducciones de las cartas rogatorias y, si procede, indique un enlace a la legislación interna pertinente: Indique enlaces, sitios web u otras fuentes sobre traductores públicos o jurados en su Estado:
Presencia de personal judicial	¿Pueden estar presentes miembros del personal judicial del Estado requirente durante el diligenciamiento de la carta rogatoria en virtud del artículo 8? ☐ Sí, [nombre de su Estado] ha formulado una declaración en este sentido. En caso afirmativo, ¿se requiere autorización previa? ☐ Sí (especifique): ☐ No ☐ No
<i>Pre-trial discovery of documents</i>	☐ De conformidad con el artículo 23, [nombre de su Estado] ha declarado que no diligenciará las cartas rogatorias que tengan por objeto el procedimiento de los países de <i>common law</i> con el nombre de <i>pre-trial discovery of documents</i>. Especifique los términos de la declaración: Comentarios:
Uso de videoconferencias con arreglo al Capítulo I – véase la sección V.1 más abajo,	
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA]⁷	

⁷ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

2. Transmisión de cartas rogatorias

Métodos de transmisión	Indique los métodos de transmisión aceptados que pueden utilizarse para remitir cartas rogatorias a [nombre de su Estado] . <i>Marque todas las casillas que corresponda.</i> ☐ (1) Correo ordinario ☐ (2) Correo certificado con acuse de recibo ☐ (3) Correo exprés ☐ (4) Servicios de correo privados, como DHL, FedEx, UPS ☐ (5) Por vía electrónica: ☐ (a) Correo electrónico ordinario ☐ (b) Correo electrónico seguro o cifrado ☐ (c) Plataforma en línea administrada por el Gobierno. ☐ (d) Plataforma en línea administrada por un proveedor de servicios privado. ☐ (6) Otro (especifique): [] <i>* Si lo considera necesario, aporte aclaraciones en relación con alguna de las opciones anteriores y especifique el número de referencia: []</i> Comentarios: []
Aceptación de firmas digitales o electrónicas en las cartas rogatorias	¿ [nombre de su Estado] acepta cartas rogatorias con firma digital o electrónica? ☐ Sí <i>Especifique las condiciones de aceptación (p. ej.: firma electrónica con certificado digital, transmitida por una autoridad remitente competente, y/o verificable): []</i> ☐ No Para más información, consulte [] (Indique un sitio web donde figure la legislación interna).
Consideraciones relativas a la seguridad de los datos y la privacidad en el uso de la tecnología de la información	Si la transmisión de documentos por medios electrónicos es aceptable en [nombre de su Estado], ¿hay consideraciones relativas a la seguridad y privacidad de los datos que deban tenerse en cuenta? ☐ Sí, (especifique, p. ej.: el RGPD de la UE): [] .

	Para más información, consulte “2. Consideraciones relativas a la seguridad de los datos y la privacidad en el uso de la tecnología de la información” en la sección VII más abajo. ☐ No
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA]⁸	

3. Obtención de pruebas o realización de otras actuaciones judiciales

Costos El diligenciamiento de la carta rogatoria no dará lugar al reembolso de tasas o gastos de ninguna clase. No obstante, [nombre de su Estado] puede solicitar el reembolso de los honorarios pagados a los peritos e intérpretes, así como los gastos ocasionados por el recurso a un procedimiento especial solicitado en virtud del artículo 9(2).	Si es posible, facilite información relativa a [nombre de su Estado] sobre costos, métodos de pago (p. ej., transferencia bancaria, medios de pago electrónico) y condiciones de pago: []
Autoridad responsable de informar de la fecha y el lugar del diligenciamiento de la carta rogatoria (art. 7)	Indique qué autoridad es responsable de informar la fecha y el lugar del diligenciamiento de la carta rogatoria: []
Plazo promedio para el diligenciamiento de una solicitud	¿Cuánto tiempo se tarda aproximadamente para la obtención de pruebas en [nombre de su Estado] ? []
Autoridades competentes	Indique qué autoridades de [nombre de su Estado] son competentes para la obtención de pruebas o realización de otras actuaciones judiciales (p. ej.: tribunal, juez, notario): [] <i>Si procede, indique un enlace a la legislación interna pertinente.</i> []
Personas habilitadas para la obtención de pruebas (examiners) (art. 14(3)) Los examiners suelen ser profesionales del derecho designados por un juez o tribunal.	¿ [nombre de su Estado] habilita a personas para la obtención de pruebas? ☐ Sí (indique si conlleva costos): [] ☐ No
Atribución judicial	Indique si hay actuaciones que no están comprendidas en las atribuciones del poder judicial: []
En lo que respecta a las leyes internas que rigen la obtención de pruebas, véase la sección VI.1 más abajo.	

⁸ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ⁹

4. Prueba testimonial u otros tipos de prueba

Exenciones o prohibiciones Las Partes contratantes pueden declarar que reconocerán las exenciones y prohibiciones establecidas por la ley de otros Estados distintos del Estado requirente y del Estado requerido, en la medida en que se especifiquen en tal declaración.	¿[nombre de su Estado] ha formulado una declaración con arreglo al artículo 11 sobre exenciones o prohibiciones para testigos de terceros Estados? ☐ Sí (especifique): [] ☐ No
Juramento o promesa de decir verdad	¿En [nombre de su Estado] se toma generalmente juramento o se exige promesa de decir verdad? ☐ Sí (especifique el procedimiento interno): [] ☐ No ☐ Depende (especifique): []
Preguntas a los testigos	¿Las cartas rogatorias deben contener las preguntas que se formularán al testigo? ☐ Sí ☐ No, pero es preferible. ☐ No, basta con los hechos sobre los que dicha persona vaya a prestar declaración o ser interrogada. ☐ Depende (especifique): []
	En caso afirmativo, ¿las preguntas se facilitan al testigo por adelantado? ☐ Sí En caso afirmativo, ¿el testigo puede llevar notas a la audiencia que le ayuden a responder a las preguntas? ☐ Sí ☐ No ☐ No ☐ Depende (especifique): []
Audiencias	En [nombre de su Estado] las audiencias son generalmente: ☐ Privadas ☐ Públicas

⁹ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

	☐ Depende (<i>especifique</i>):
Prueba testimonial	¿Se transcriben las declaraciones testimoniales? ☐ Sí, ☐ previa solicitud. Método: ☐ (a) Grabación de audio ☐ (b) Transcripción literal ☐ (c) Actas resumidas ☐ (d) Testimonio escrito y firmado ☐ (e) Otros (<i>especifique</i>): ☐ No ☐ Depende (<i>especifique</i>):
Autenticación de documentos	Según la legislación de [nombre de su Estado], ¿los documentos presentados por un testigo son autenticados por el tribunal? ☐ Sí ☐ No ☐ Depende (<i>especifique</i>):
Nueva toma de declaración	Según el derecho interno de [nombre de su Estado], ¿puede tomarse nueva declaración al testigo? ☐ Sí ☐ No ☐ Otro (<i>especifique</i>): En caso afirmativo, ¿habría que enviar una nueva carta rogatoria? ☐ Sí (<i>especifique</i>): ☐ No ☐ Depende (<i>especifique</i>):
Información complementaria sobre el procedimiento de toma de declaración	
Sanciones por incomparecencia	Especifique las sanciones por incomparecencia de testigo en el derecho interno de su Estado:
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ¹⁰	

¹⁰ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

5. Información para las solicitudes enviadas como Estado requirente

Autoridades judiciales competentes	¿Cuáles son las autoridades judiciales competentes en [nombre de su Estado] para la remisión de cartas rogatorias? ☐ Jueces ☐ Jueces de paz ☐ Funcionarios judiciales ☐ <i>Examiners</i> (profesionales del derecho designados por un juez o tribunal para la obtención de pruebas) ☐ Otras (<i>especifique</i>): []
Solicitudes remitidas por la Autoridad Central	¿Las cartas rogatorias se transmiten por la autoridad judicial competente a la Autoridad Central de [nombre de su Estado] para su transmisión a otra Parte contratante? ☐ Sí ☐ No
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ¹¹	

IV. Capítulo II

Se anima a las Partes contratantes a comunicarse entre sí por medio de la tecnología de la información, teniendo en cuenta consideraciones relativas a la seguridad de los datos y la privacidad, cuando proceda. Para más información, consulte “2. Consideraciones relativas a la seguridad de los datos y la privacidad en el uso de la tecnología de la información” en la sección VII más abajo.

1. Obtención de pruebas por funcionarios consulares o diplomáticos de nacionales de su propio Estado (art. 15)

Un funcionario diplomático o consular de una Parte contratante podrá, en el territorio de [nombre de su Estado] y dentro de una circunscripción en donde ejerza sus funciones, proceder, sin compulsión, a la obtención de pruebas de nacionales de un Estado que dicho funcionario represente y que se refieran a un procedimiento incoado ante un tribunal de dicho Estado.	☐ El artículo 15 se aplica en [nombre de su Estado]. ☐ No, [nombre de su Estado] ha formulado una reserva para excluir la aplicación del artículo 15. ☐ Comentarios: []
	Para la aplicación del artículo 15, ¿ [nombre de su Estado] requiere autorización? ☐ Sí, según lo dispuesto en el artículo 15(2), la autorización debe ser solicitada por un funcionario diplomático o consular, o en su nombre, a la autoridad competente designada por [nombre de su Estado].

¹¹ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

	La autoridad competente es: ☐ La Autoridad Central (véanse los detalles en la sección II.1). ☐ Una autoridad competente específica designada por [nombre de su Estado] (complete los campos siguientes) ☐ No ☐ Comentarios (p. ej.: métodos de transmisión, o documentos o formularios que faciliten la transmisión de la solicitud): []
Nombre de la autoridad designada	[]
Dirección	[]
Teléfono	[]
Fax	[]
Correo electrónico	[]
Página web	[]
Uso de videoconferencias con arreglo al Capítulo II – véase la sección V.2 más abajo	
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ¹²	

2. Obtención de pruebas por funcionarios consulares o diplomáticos de nacionales de otros Estados (art. 16)

Un funcionario diplomático o consular de una Parte contratante podrá también, en el territorio de [nombre de su Estado] y dentro de la circunscripción en que ejerza sus funciones, proceder, sin compulsión, a la obtención de pruebas de nacionales de [nombre de su Estado], o de un tercer Estado, y que se refieran a un procedimiento incoado ante un tribunal del Estado que dicho funcionario represente: a) si una autoridad competente designada por [nombre de su Estado] hubiere dado su autorización, en general o para un caso particular; y	☐ El artículo 16 se aplica en [nombre de su Estado]. ☐ No, [nombre de su Estado] ha formulado una reserva para excluir la aplicación del artículo 16. ☐ Comentarios: []
	Para la aplicación del artículo 16, ¿[nombre de su Estado] requiere autorización previa? ☐ Sí, la autorización es dado por: ☐ La Autoridad Central (véanse los detalles en la sección II.1). ☐ Una autoridad competente designada por [nombre de su Estado] (complete los campos siguientes).

¹² Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

b) si cumple las condiciones que la autoridad competente hubiere fijado en la autorización.	☐ No, [nombre de su Estado] ha formulado una declaración por la que se permite la obtención de pruebas en virtud del presente artículo sin previa autorización. ☐ Otro (especifique): ☐ Comentarios (p. ej.: métodos de transmisión, o documentos o formularios que faciliten la transmisión de la solicitud):
Nombre de la autoridad designada	
Dirección	
Alcance de sus funciones (territorial, etc.)	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Página web	
Uso de videoconferencias con arreglo al Capítulo II – véase la sección V.2 más abajo	
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ¹³	

3. Comisario (art. 17)

Toda persona designada en debida forma como comisario podrá, en el territorio de [nombre de su Estado], proceder, sin compulsión, a la obtención de pruebas que se refieran a un procedimiento incoado ante un tribunal de otra Parte contratante: a) si una autoridad competente designada por [nombre de su Estado] hubiere dado su autorización, en general o para un caso particular; y b) si cumple las condiciones que la autoridad competente hubiere fijado en la autorización.	☐ El artículo 17 se aplica en [nombre de su Estado]. ☐ No, [nombre de su Estado] ha formulado una reserva para excluir la aplicación del artículo 17. ☐ Comentarios:
	Para la aplicación del artículo 17, ¿[nombre de su Estado] requiere autorización previa? ☐ Sí, la autorización es dado por: ☐ La Autoridad Central (véanse los detalles en la sección II.1) ☐ Una autoridad competente designada por [nombre de su Estado] (complete los campos siguientes). Indique los requisitos que deben cumplirse en [nombre de su Estado] para que se conceda la autorización:

¹³ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

	☐ No, [nombre de su Estado] ha formulado una declaración por la que se permite la obtención de pruebas en virtud del presente artículo sin previa autorización. ☐ ☐ Comentarios (p. ej.: métodos de transmisión, o documentos o formularios que faciliten la transmisión de la solicitud): ☐
Nombre de la autoridad designada	
Dirección	
Alcance de sus funciones (territorial, etc.)	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Página web	
Cumplimiento de la legislación local	¿Qué legislación local de [nombre de su Estado] como Estado requerido debe cumplir el comisario?
Tipos de pruebas que pueden obtenerse	¿Qué tipo de pruebas puede obtener el comisario en el territorio de [nombre de su Estado] ?
Uso de videoconferencias con arreglo al Capítulo II – véase la sección V.2 más abajo	
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ¹⁴	

4. Compulsión (art. 18)

Un funcionario diplomático o consular o un comisario, autorizados para la obtención de pruebas de conformidad al artículo 15, 16 o 17, estará facultado para solicitar de la autoridad competente designada por [nombre de su Estado] la asistencia necesaria para obtener las pruebas mediante compulsión.	☐ El artículo 18 se aplica en [nombre de su Estado]. ☐ El artículo 18 se aplica en [nombre de su Estado] si se cumplen las siguientes condiciones: . ☐ No, en [nombre de su Estado] no puede prestarse asistencia para la obtención de pruebas mediante compulsión en virtud del capítulo II.
	Para la aplicación del artículo 18, la autoridad competente designada por [nombre de su Estado] es:
	☐ La Autoridad Central (véanse los detalles en la sección II.1) ☐ Una autoridad competente específica (complete los campos siguientes).

¹⁴ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

	☐ Otra (especifique e indique enlaces a sitios web pertinentes):
Nombre de la autoridad designada	
Dirección	
Alcance de sus funciones (territorial, etc.)	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Página web	
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ¹⁵	

V. Uso de videoconferencias

1. Uso de videoconferencias con arreglo al Capítulo I

Uso de videoconferencias con arreglo al Capítulo I	¿☐ [nombre de su Estado] permite el uso de videoconferencias para la obtención de pruebas con arreglo al Capítulo I del Convenio)? ☐ No, el uso de enlaces de video para la obtención de pruebas no es posible con arreglo al Capítulo I en [nombre de su Estado] . Indique si ☐ [nombre de su Estado] desea ser informado de situaciones en las que testigos de ☐ [nombre de su Estado] viajen a una tercera Parte contratante para prestar declaración por videoconferencia. ☐ Sí (especifique cómo ☐ [nombre de su Estado] desea ser informado). ☐ No (☐ [nombre de su Estado] no necesita ser informado). ☐ Sí, el uso de enlaces de video para la obtención de pruebas es posible con arreglo al Capítulo I Indique el grado de participación del personal judicial del Estado requirente: ☐ Puede utilizarse una videoconferencia para que pueda estar presente el personal judicial del Estado requirente (especifique las
--	--

¹⁵ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

	<i>condiciones que deben cumplirse, por ejemplo, la necesidad de autorización previa):</i> ☐ Puede utilizarse una videoconferencia para que pueda participar el personal judicial del Estado requirente (<i>especifique las condiciones que deben cumplirse</i>): ☐ Puede utilizarse una videoconferencia para que el personal judicial del Estado requirente pueda interrogar a testigos o peritos (<i>especifique las condiciones que deben cumplirse</i>):
Ayuda para el uso de videoconferencias	Indique la persona o departamento en [nombre de su Estado] que pueda ayudar con el uso de videoconferencias (p. ej., para organizar la videoconferencia o prestar asistencia técnica). ☐ Las personas de contacto de la Autoridad Central o de la autoridad designada podrían ayudar con el uso de las videoconferencias. Consulte la sección II más arriba para ver los datos de contacto. ☐ La siguiente persona de contacto podría ayudar con el uso de las videoconferencias (<i>complete sus datos de contacto</i>) Datos de contacto directo (nombre, designación/cargo y dirección): Teléfono directo: Fax: Correo electrónico directo: Idiomas: Medio de comunicación preferido: ☐ Teléfono ☐ Fax ☐ Correo electrónico ☐ Otro (<i>especifique</i>): ☐ Otro (<i>especifique</i>):
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA]¹⁶	

¹⁶ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

2. Uso de videoconferencias con arreglo al Capítulo II (para las Partes contratantes que no hayan excluido en su totalidad el Capítulo II)

Uso de videoconferencias con arreglo al Capítulo II	Si se aplica el Capítulo II, ¿[nombre de su Estado] permite el uso de videoconferencias con arreglo al Capítulo II? ☐ Sí, <u>para la obtención de pruebas por funcionarios diplomáticos o consulares de nacionales de su propio Estado (art. 15) (especifique las condiciones que deben cumplirse, por ejemplo, la necesidad de autorización previa):</u> [] ☐ Sí, <u>para la obtención de pruebas por funcionarios diplomáticos o consulares de nacionales del Estado requerido o de un tercer Estado (art. 16) (especifique las condiciones que deben cumplirse, por ejemplo, la necesidad de autorización previa):</u> [] ☐ Sí, <u>para la obtención de pruebas por comisario (art. 17) (especifique las condiciones que deben cumplirse, por ejemplo, la necesidad de autorización previa):</u> [] ☐ No. Comentarios: []
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ¹⁷	

3. Uso de videoconferencias al margen del Convenio sobre Pruebas

¿[nombre de su Estado] permite el uso de videoconferencias para la obtención de pruebas al margen del Convenio?	☐ Sí (especifique): [] <i>Si procede, indique un enlace a la legislación interna o al acuerdo internacional pertinente:</i> [] ☐ No
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ¹⁸	

VI. Vías de excepción

1. Otros Convenios de la HCCH en materia de obtención de pruebas

Convenio sobre Procedimiento Civil de 1954	Indique si [nombre de su Estado] es Parte contratante del <i>Convenio de 1 de marzo de 1954</i>
--	---

¹⁷ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

¹⁸ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

	sobre el <i>Procedimiento Civil</i> (Convenio sobre Procedimiento Civil de 1954): ☐ Sí, el Convenio sobre Procedimiento Civil de 1954 entró en vigor para [nombre de su Estado] el: [] ☐ [nombre de su Estado] ha celebrado acuerdos complementarios al Convenio sobre Procedimiento Civil de 1954 con (especifique los Estados) [] ☐ No Comentarios: []
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ¹⁹	

2. Otros instrumentos en materia de obtención de pruebas

Acuerdos multilaterales para la obtención de pruebas	Indique si [nombre de su Estado] es parte en otros acuerdos multilaterales relativos a la obtención de pruebas. ☐ Sí (indique los principales acuerdos o enlaces a sitios web pertinentes): [] ☐ No
Acuerdos bilaterales para la obtención de pruebas	Indique si [nombre de su Estado] ha celebrado acuerdos bilaterales relativos a la obtención de pruebas. ☐ Sí (marque todas las casillas que corresponda): ☐ Acuerdos bilaterales (especifique o indique enlaces a sitios web pertinentes): [] ☐ Memorandos de entendimiento bilaterales no vinculantes (especifique o indique enlaces a sitios web pertinentes): [] ☐ No
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ²⁰	

3. Otros métodos de obtención de pruebas (art. 27(1)(c))

Otros métodos de obtención de pruebas	¿El derecho de [nombre de su Estado] permite métodos de obtención de pruebas distintos de los previstos en el Convenio sobre Pruebas? ☐ Sí (explique brevemente estos métodos de obtención de pruebas): []
---------------------------------------	--

¹⁹ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

²⁰ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

	☐ No
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ²¹	

VII. Información útil

1. Derecho interno en materia de obtención de pruebas

Legislación interna (federal, estatal y local)	¿Qué legislación regula la obtención de pruebas en [nombre de su Estado] ? Especifique el nombre de la legislación y la fecha de entrada en vigor: [] Si procede, facilite un enlace al sitio web de la legislación.
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ²²	

2. Consideraciones relativas a la seguridad de los datos y la privacidad en el uso de la tecnología de la información

En su caso, especifique las consideraciones relativas a la seguridad de los datos y la privacidad (p. ej., el RGPD de la UE) que deben tenerse en cuenta para la comunicación y transmisión de documentos con el uso de la tecnología de la información. Si procede, indique enlaces a sitios web pertinentes.
[]
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ²³

3. Recursos

Incluya otros enlaces a legislación, normas de derecho internacional privado, directrices o protocolos relativos a la obtención de pruebas y sitios web útiles (p. ej.: de tribunales y otras autoridades competentes, organismos públicos, agencias, organizaciones no gubernamentales, asociaciones), exenciones o cualquier otro recurso electrónico relacionado.
[]
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] ²⁴

²¹ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

²² Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

²³ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

²⁴ Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.